



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte 82020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	William Gustavo Cadena Téllez
Demandado	Mary Celis García y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00460-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 19 de agosto de 2020, en el cual el apoderado del demandante solicita fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No 300-125593, se advierte que la misma se despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que si bien la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS registró la medida cautelar decretada por este despacho sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 300-125593, lo cierto es que en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 las diligencias por fuera de los despachos judiciales se encuentran suspendidas a nivel nacional desde el día 16 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, estando a la espera de un nuevo pronunciamiento por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a83d65e7df618a154ed6840c9aa8b323e5da534c5311a2ed48c01bd8960b78c

Documento generado en 20/08/2020 11:44:27 a.m.